



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº ³⁰³ 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 30 NOV 2007
VISTOS:

El Informe Nº 1256-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum Nº 2581-2007/GOB.REG DEL CALLAO-GRDS de fecha 28 de Noviembre de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 866-2007-GRC/GA-OL de fecha 28 de Noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 2540-2007/GOB.REG DEL CALLAO-GRDS de fecha 26 de Noviembre de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; El Informe Nº 1225-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 422-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE de fecha 20 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones; el Informe Nº 404-2007-GRC-GRDS de fecha 14 de Noviembre de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; El Informe Nº 380-2007-GRC/GRPPAT de fecha 13 de Noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Nº 407-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 13 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones; el Informe Nº 1405-2007-GRC/GAJ de fecha 25 de Setiembre de 2007 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 293-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 06 de Noviembre de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe Nº 041-2007-REGION CALLAO/GRDS-JCHF de fecha 30 de Noviembre de 2007 emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social; el Informe Nº 511-2007-GRC/GRDS/VPC de fecha 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia de Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite para su aprobación a la Gerencia General el expediente reformulado, ello de acuerdo a las observaciones contenidas en el Informe Nº 407-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPEPI de fecha 13 de Noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones, al sustento del Acuerdo de Consejo Regional Nº 087 de fecha 24 de octubre de 2007 así como el Convenio Nº 010-2007-GRC Especifico de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencias suscrito con la Municipalidad del Callao referente a la ejecución de la Actividad **"PROMOCION PARA UNA CULTURA CIVICA DE MEJORA DEL ORNATO LOCAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE VISUAL DE LA CIUDAD SATELITE SANTA ROSA"**, con un valor referencial ascendente a **S/.452,361.95 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Uno con 95/100 Nuevos Soles)** con un plazo de duración de tres (03) meses mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorandum Nº 917-2007-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe Nº 1225-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 452,362.00 (Cuatrocientos**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Argenteo Cantino
ARQUITECTA



Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, con Memorandum N° 2540-2007-GOB.REG.DEL CALLAO-GRDS de fecha 26 de Noviembre de 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración a fin de continuar con el trámite respectivo, la determinación de valor referencial de la actividad "**PROMOCION PARA UNA CULTURA CIVICA DE MEJORA DEL ORNATO LOCAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE VISUAL DE LA CIUDAD SATELITE SANTA ROSA**".

Que, con el Informe N° 866-2007-GRC/GA-OL de fecha 28 de noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Logística se remite el Informe N° 337-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 28 de noviembre de 2007, elaborado por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales, en el que se determina el Valor Referencial para la actividad "**PROMOCION PARA UNA CULTURA CIVICA DE MEJORA DEL ORNATO LOCAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE VISUAL DE LA CIUDAD SATELITE SANTA ROSA**", la cual asciende a **S/. 495,694.21 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 21/100 Nuevos Soles)**, con precios base al mes de octubre del 2007; asimismo se determinó el valor referencial para la adquisición de Pintura Latex Tipo II con un monto ascendente a **S/. 159,579.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 nuevos soles)** con precios base al mes de octubre correspondiendo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa y finalmente para la Adquisición de Artículos de Pintura con un monto ascendente a **S/.31,869.70 (Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 70/100 Nuevos Soles)** con precios base a octubre de 2007;

Que, mediante Memorandum N° 2581-2007-GOB.REG.DEL CALLAO-GRDS de fecha 28 de Noviembre de 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la asignación exacta de cobertura presupuestal de acuerdo al valor referencial determinado para la ejecución de la actividad "**PROMOCION PARA UNA CULTURA CIVICA DE MEJORA DEL ORNATO LOCAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE VISUAL DE LA CIUDAD SATELITE SANTA ROSA**".

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a través del Memorandum N° 943-2007-GRC/GRPPAT de fecha 30 de Noviembre de 2007 que con Informe N° 1256-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la ampliación de marco presupuestal, ascendiendo el monto coberturado a la suma de **S/. 495.695.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, como consecuencia de la determinación del Valor Referencial emitido por la Oficina de Logística mediante Informe N° 337-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 28 de Noviembre de 2007;

Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° ³⁰³ 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes establecidos por la Ley Anual de Presupuesto. Asimismo continúa la norma, el proceso exige la convocatoria a por lo menos tres proveedores. La Adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. El Reglamento señalará la forma de convocatoria en cada caso.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 175 del Reglamento de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes comunes a través de una oferta pública y en la cual, el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio. Esta modalidad de selección puede presentarse de manera presencial o electrónica;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16° sin embargo, podrá disponer, en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (.....) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada norma;

Que, lo estipulado en el párrafo precedente y lo solicitado mediante Informe N° 041-2007-REGION CALLAO/GRDS-JCHF de fecha 30 de Noviembre de 2007, emitido por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social, se encuentra previsto por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, ello en razón a que dentro de los alcances del Convenio N° 010-2007-GRC Específico de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencias suscrito con la Municipalidad del Callao, se establece como fecha de inicio para la ejecución de la actividad el 01 de noviembre de 2007; siendo ello así se cumple con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento, asimismo ha sido elaborado razonablemente y se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

†

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Pujilla Camino
REGISTRADA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, con efecto anticipado, el Expediente de la Actividad **"PROMOCION PARA UNA CULTURA CIVICA DE MEJORA DEL ORNATO LOCAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE VISUAL DE LA CIUDAD SATELITE SANTA ROSA"**, con un Presupuesto Analitico ascendente a la suma de **S/. 495,694,21 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 21/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de octubre del 2007 y un plazo de ejecucion de tres (03) meses, mediante Ejecucion Presupuestaria Directa; segun detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolucion.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, las Especificaciones Tecnicas para la Adquisicion de Pintura Latex Tipo II para la Actividad **"PROMOCION PARA UNA CULTURA CIVICA DE MEJORA DEL ORNATO LOCAL MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE VISUAL DE LA CIUDAD SATELITE SANTA ROSA"**, con un monto ascendente a **S/.159,579.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecucion de tres (03) meses, mediante el proceso de Adjudicacion Directa Selectiva por Subasta Inversa, segun detalle de Anexo N° 02 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolucion.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO SOBADAL GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social